

Ambato, 5 de agosto de 2003

Doctor
Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito el 27 de marzo del 2.003, cesión efectuada por el señor **FREDDY RENE JATIVA JURADO** c. c. 080004761-5, a favor del señor **MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL** c. c. 170802175-1, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

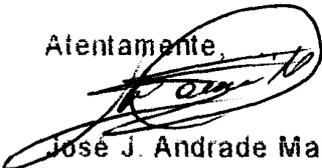
El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

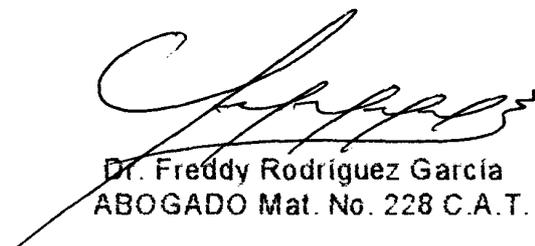
Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,


José J. Andrade Martínez
GERENTE
AMBATO SEGURIDAD
AMBASEG C. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.



df 303



Notaría Séptima de Quito



Dr. Luis Vargas Amstroza
Notario



06/10/2003

Escrituras



Dr. Luis Vargas Hinostroza
[Signature]
 CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

FREDDY RENE JATIVA JURADO Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL

CUANTIA: US \$ 2.666,64

DI 3 COPIAS *45*

FSVS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintisiete de marzo del año dos mil tres, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: a) Por una parte, en calidad de Cedentes, el señor Teniente Coronel en servicio pasivo FREDDY RENE JATIVA JURADO, por sus propios derechos y la señora NELLY REGINA CORONEL SOTOMAYOR DE JATIVA, manifestando su consentimiento en el presente instrumento a su cónyuge; y, b) Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Ingeniero MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad equatoriana.



domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la venta, cesión y transferencia de participaciones que otorga el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado a favor del señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: ANTECEDENTES Y HABILITANTES.- UNO.UNO CONSTITUCION.- Previa la Resolución de la Superintendencia de Compañías número RL UNO CERO SIETE DOS UNO y mediante escritura pública del treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el señor doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del Cantón Ambato, se constituyó la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"; escritura debidamente inscrita el ocho de noviembre del mismo año, con el número doscientos treinta en el Registro Mercantil de ese cantón, anotada con el número seis mil novecientos cuarenta y ocho en el Libro Repertorio. UNO.DOS PARTICIPACIONES.- A esta fecha el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, de estado civil casado, es titular de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; participaciones que totalizan la suma de dos mil seiscientos



sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos.

UNO.TRES AUTORIZACION.- Mediante sesión llevada a cabo en la ciudad de Ambato el día diecisiete de marzo del año dos mil tres, con la asistencia y la aprobación del ciento por ciento del capital social de la compañía, la Junta General Universal de Socios la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" autorizó al señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, para que ceda y transfiera a favor del señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel esas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", que totalizan la suma de dos mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos. UNO.CUATRO HABILITANTE.- Copia de cuya acta se dignará incorporar como habilitante y parte integrante del presente contrato. SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Previa la autorización unánime del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", comparecen a la celebración del contrato las siguientes personas: DOS.UNO COMPRADOR.- El señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel, mayor de edad, de estado civil soltero, en calidad de comprador, adquirente o cesionario de las sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"; DOS.DOS VENDEDORES.- El señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, como vendedor o cedente de las participaciones en materia de este contrato, junto con su cónyuge la señora



Nelly Regina Coronel Sotomayor de Játiva, para los fines que se determinan en el apartado siguiente; y, DOS.TRES CONSENTIMIENTO.- De conformidad con las disposiciones del Artículo treinta y cinco de la Ley CUARENTA Y TRES. Reformatoria al Código Civil, publicada en el registro oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, comparece e interviene la señora Doña Nelly Regina Coronel Sotomayor de Játiva, con el objeto de brindar su consentimiento expreso para la transferencia de las participaciones materia del contrato. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y por medio de la presente escritura pública, el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, con el consentimiento expreso de su cónyuge la señora Nelly Regina Coronel Sotomayor de Játiva, en forma libre y voluntaria, actual e incondicionalmente, cede y transfiere a favor del señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel las sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", con todos los derechos y obligaciones que confiere dicha transferencia; comprador o cesionario que, de su parte, acepta y ratifica la transferencia hecha en su favor. De tal suerte que, como consecuencia de la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" quedaría integrado y distribuido de la siguiente forma:



SOCIOS:

CAPITAL

PARTICIPACIONES

(en dólares)

(valor nominal:

Cuatro centavos de
dólar cada una)

José Andrade Martínez	2.666,72	66,668
Rodrigo Andrade Martínez	2.666,64	66,666
Miguel Angel Játiva Coronel	2.666,64	66,666
TOTAL	8.000,00	200,00

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- CUATRO.UNO PRECIO.- El justo precio de las participaciones sociales materia de la contratación y transferencia, es el de dos mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos.

CUATRO.DOS PAGO.- El adquirente o cesionario paga el precio de las participaciones al vendedor o cedente de las mismas, de la siguiente forma: a. La suma de novecientos sesenta y seis dólares y sesenta y cuatro centavos de dólar, en dinero efectivo y de curso legal, que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción al momento de la suscripción del contrato; y, b. La suma de un mil setecientos dólares, que el vendedor declara haber recibido del comprador o adquirente en fecha anterior.

QUINTA: DISPOSICIONES FINALES.- CINCO.UNO Por convenio de los contratantes se faculta al señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel, nuevo titular de las sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía, "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", para que Realice la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Ambato; por sí o por medio de un



Coronel como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

personeros de la compañía, solicite y obtenga la marginación de esta escritura ante el notario en cuyo archivo reposa la matriz de la escritura de constitución de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"; así como también para que, por si o por medio de los personeros de la compañía, realice y obtenga el registro de sus participaciones en los libros de la compañía, de la Superintendencia de Compañías y/o Intendencia de Compañías en la ciudad de Ambato. De tal suerte que no exista motivo o razón que impida el completo perfeccionamiento del contrato que antecede. CINCO.DOS.

Usted señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo que fuesen necesarias para el perfeccionamiento del presente contrato de cesión de participaciones. Esta minuta fue redactada por el doctor Héctor Salinas Villacrés, profesional con matrícula número novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor HECTOR SALINAS VILLACRES, con matrícula número novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal".- En este acto se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AMBASEG
AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"**

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres, a las once horas, en la sede social de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en la calle Avenida Quiz Quiz y Cádiz, se encuentran reunidos los socios, señores: José Joaquín Andrade Martínez, propietario de 66.668 participaciones; Rodrigo Hernán Andrade Martínez, propietario de 66.666 participaciones; y, Freddy René Játiva Jurado, propietario de 66.666 participaciones.

Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez propone que, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente del orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR FREDDY RENE JÁTIVA JURADO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL.

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Freddy René Játiva Jurado, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Joaquín Andrade Martínez. El presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR FREDDY RENE JÁTIVA JURADO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL.

Interviene el señor Freddy René Játiva Jurado, quien manifiesta su voluntad de ceder las participaciones que posee en esta compañía, a favor del señor Miguel Ángel Játiva Coronel. El señor José Joaquín Andrade Martínez interviene y expresa el renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen pero que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. Interviene el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez quien también renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen, y apoya la moción presentada. El señor Presidente la somete a votación y la Junta Resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD AMBASEG COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Freddy René Játiva Jurado para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuar a favor del señor Miguel Ángel Játiva Coronel.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y mociona que, una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso del señor Miguel Ángel Játiva Coronel como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Miguel Ángel Játiva Coronel como nuevo socio de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor Nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
José Joaquín Andrade Martínez	2.666.72	66.668
Rodrigo Hernán Andrade Martínez	2.666.64	66.666
Miguel Andel Játiva Coronel	2.666.64	66.666
TOTAL	8.000	200.000

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

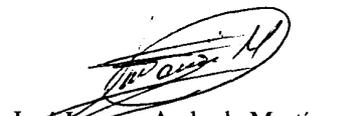
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

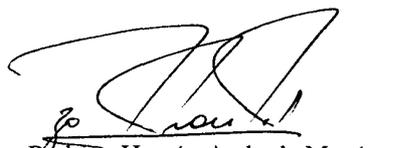
Se lee el acta y el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

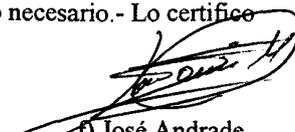
El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las once horas cincuenta minutos

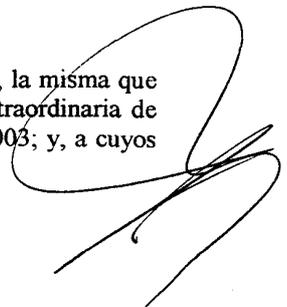

Freddy René Játiva Jurado
PRESIDENTE


José Joaquín Andrade Martínez
SECRETARIO-GERENTE


Rodrigo Hernán Andrade Martínez

Ambato, martes 18 de marzo del 2003.- la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de las Asambleas de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de AMBASEG CIA. LTDA. Llevada a cabo el día lunes 17 de marzo del 2003; y, a cuyos originales me remito para el caso necesario.- Lo certifico


J) José Andrade
SECRETARIO



10441

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170459533

CORONEL SOTOMAYOR NELLY REGINA

22 MAYO 1.943

LOJA / CALVAS / COLAIZACA

LOJA / CALVAS

CARIAMANGA 43

Nelly Coronel Sotomayor

Nelly Coronel Sotomayor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090004761

JATIVA JURADO FREDDY RENE

07 ENERO 1937

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1937

Freddy Jurado

Freddy Jurado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170802175-1

JATIVA CORONEL MIGUEL ANGEL

26 NOVIEMBRE 1.971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

Miguel Coronel

Miguel Coronel

ECUATORIANA***** E31337322

NACIONALIDAD ESTADU CIVIL FREDY JATIVA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO CORONEL

ANGELICA SOTOMAYOR

QUITO

11-09-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Forma No. 028433

Luis Vargas

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CUADRIANA***** V4337V222

CASADO NELY CORONEL SOTOMAYOR

SUPERIOR RETIRADO

JOSE LUIS JATIVA

SARA JURADO

QUITO 06/10/2000

06/10/2012

Forma No. 0664885

Luis Vargas

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** Y4343V4242

SULTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

FREDDY RENE JATIVA

NELLY CORONEL

QUITO 12/05/98

12/05/2010

Forma No. 0040975

Luis Vargas

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170802175-1

JATIVA CORONEL MIGUEL ANGEL

26 NOVIEMBRE 1.971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

Miguel Coronel

Miguel Coronel

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170802175-1

JATIVA CORONEL MIGUEL ANGEL

26 NOVIEMBRE 1.971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

Miguel Coronel

Miguel Coronel

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 27-III-2003

Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature of Freddy Rene Jativa Jurado]

FREDDY RENE JATIVA JURADO

C.C. 080004761-5

[Handwritten signature of Nelly Regina Coronel Sotomayor de Jativa]

NELLY REGINA CORONEL SOTOMAYOR DE JATIVA

C.C. 170459533-7

[Handwritten signature of Miguel Angel Jativa Coronel]

ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL

C.C. 170802175-1

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of the Notary Public, enclosed in a hand-drawn oval]

[Large handwritten signature or mark]

ZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR FREDDY RENE JATIVA JURADO Y SRA. A FAVOR DEL ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL. CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- SELLADA Y FIRMADA EL DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

El Notario,


DR. LUIS VARGAS HENOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

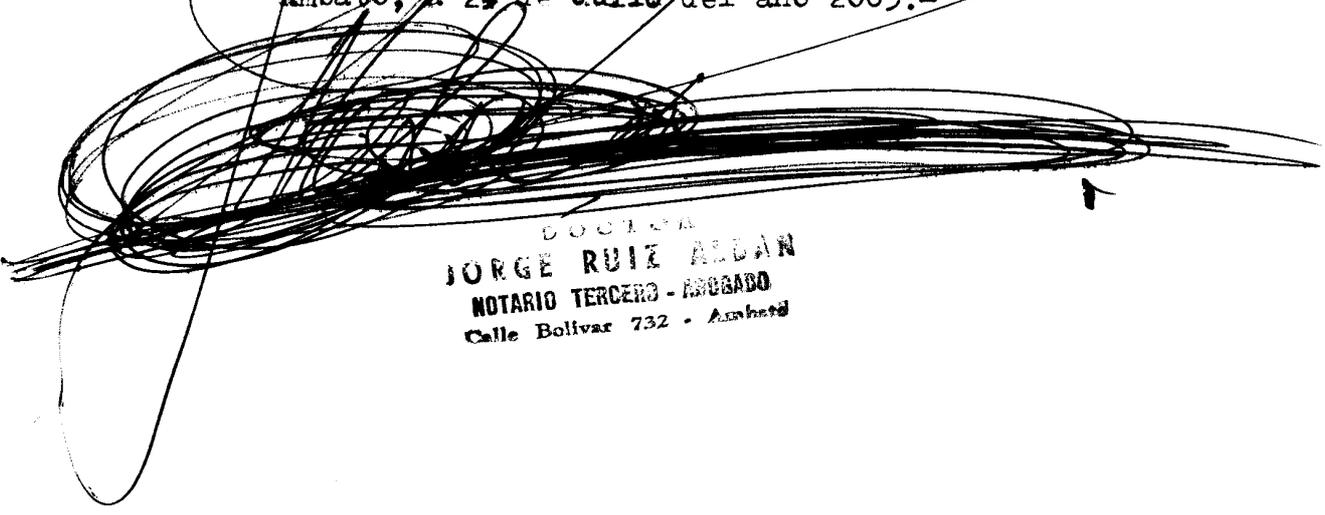


RAZON: Certifico que la COPIA que antecede de la presente Escritura es igual a su original que fue tomada nota al margen el 15 de Abril del 2.003, de la inscripcion Nº 230 de 1.992.- Que se archiva.- Ambato 23 de Julio del 2.003.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, OTORGADA ANTE MI, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, POR LA CUAL EL SEÑOR FREDDY RENE JATIVA JURADO Y ESPOSA, CEDEN SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIAS LIMITADA", EN FAVOR DEL SEÑOR ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL.-
Ambato, a 25 de Julio del año 2003.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ARDAN
NOTARIO TERCERO - AMBATO
Calle Bolivar 732 - Ambato